I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000464

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

Cerrillos, 19 MAR. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/1623/2009; el Memorándum N°1000/175/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/135/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/135/2009, se aprobó el programa denominado **"Contratación de 2 Profesionales para el Convenio de Colaboración y Compromiso de Reserva Programa 24 horas de Carabineros de Chile".**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 06 de marzo de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA TERESA GALLARDO PINTO,** Psicóloga Infanto Juvenil, cédula de identidad N°13.863.436-1, para que realice la labor de Psicóloga, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios que en este acto se contratan, rigen a contar del 02 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2009.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **MARÍA TERESA GALLARDO PINTO,** la suma de total de $ 3.360.000.- (tres millones trescientos sesenta mil pesos) brutos, a cancelar en doce cuotas iguales, desde enero a diciembre de 2009, de $280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) brutos, sumas que serán canceladas el último día hábil del mes en que fueron prestados los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARÍA TERESA GALLARDO PINTO,** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Jefe del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000464

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

5.Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/mbh
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social (2)
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Remuneraciones
Interesada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 06 de Marzo de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa (S) doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA,** ambas domiciliadas en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARÍA TERESA GALLARDO PINTO**, Psicóloga Infanto Juvenil, chilena, cédula de identidad Nº13.863.436-1, domiciliada en Manuel Antonio Maira N° 950, Depto. 702, comuna de Providencia, teléfonos 8813964 y 08-4293695, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento Nº202/135/2009 de fecha 27 de Enero de 2009, que aprueba el programa denominado **"CONTRATACIÓN DE 2 PROFESIONALES PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COMPROMISO DE RESERVA PROGRAMA 24 HORAS DE CARABINEROS DE CHILE"**, que tendrá por objetivos apoyar a los menores infractores o vulnerables y a su grupo familiar o quien corresponda para lograr una reinserción familiar-escolar del menor y su grupo familiar; cubrir el 100% de los casos derivados por el Programa 24 Horas en una visita domiciliaria para, según sea el caso, derivar al profesional Asistente Social y/o Psicólogo; insertar en la Red Social al menor y su grupo familiar para que reciban el apoyo pertinente, doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARÍA TERESA GALLARDO PINTO,** para que realice la labor de *Psicóloga*, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios que en este acto se contratan, rigen a contar del 02 de Marzo de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARÍA TERESA GALLARDO PINTO** la suma total de $3.360.000.- (tres millones trescientos sesenta mil pesos) brutos, a cancelar en doce cuotas iguales, desde Enero a Diciembre de 2009, de $280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) brutos, el último día hábil del mes en que fueron prestados los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **MARÍA TERESA GALLARDO PINTO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por el Jefe del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARÍA TERESA GALLARDO PINTO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

GILDA ESPINOZA AHUMADA
ALCALDESA (S).

MARÍA TERESA GALLARDO PINTO
C.I. 13.863.436-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.